

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL INTERMODAL Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ. FASE 1.1 Y SU CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR ATLÁNTICO.

Provincia: Álava

Diciembre 2021

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES



Una manera de hacer Europa



UNIÓN EUROPEA

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

DOCUMENTO E-1. ANEJO DE EXPROPIACIONES

ÍNDICE

1 MEMORIA 1

1.1 OBJETO DEL PRESENTE ANEJO 1

1.1.1 Normativa de referencia 1

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA 1

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS 2

1.5 AFECCIONES 3

1.6 EXPROPIACIÓN 3

1.7 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE..... 4

1.8 OCUPACIONES TEMPORALES 4

1.9 SUELOS OCUPADOS AJENOS A ADIF..... 4

1.10 PLANOS PARCELARIOS 6

1.11 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 7

1.11.1 Metodología 7

1.11.2 Precios unitarios 7

2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS..... 8

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS 8

APÉNDICES

- APÉNDICE 1. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.
- APÉNDICE 2. PLANOS.

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 – 1. Términos municipales afectados 2

Tabla 1 – 2. Afecciones por servicios afectados 3

Tabla 1 – 3. Superficies de expropiación 3

Tabla 1 – 4. Imposición de servidumbres 4

Tabla 1 – 5. Ocupaciones temporales 4

Tabla 2 – 1. Relación de bienes y derechos afectados 9

1 **MEMORIA**

1.1 **OBJETO DEL PRESENTE ANEJO**

La finalidad del presente Anejo es doble. En primer lugar ha de servir para poder ajustarse a los requisitos necesarios que ineludiblemente debe reunir todo proyecto para cumplimentar el trámite de su aprobación definitiva por el Ministerio de Fomento, de conformidad con la legislación vigente y, en segundo lugar, igualmente debe servir de base de partida para la incoación y subsiguiente tramitación del expediente de expropiación por el Ministerio de Fomento, de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de referencia.

Por consiguiente, dicho anejo tiene la finalidad de definir, con toda la precisión posible, los terrenos que son estrictamente necesarios para la correcta ejecución de las obras contempladas en el mismo.

1.1.1 **Normativa de referencia**

- Ley de Expropiación Forzosa. LEY de 16 de diciembre de 1954. BOE: 17-dic-1954 y su Reglamento en Decreto de 26 de abril de 1957. BOE: 20-Jun-1957.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. BOE número 261 de 31/10/2015.
- RD 1492/2011, de 24 de octubre. por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.
- Ley del Patrimonio Histórico Español. LEY 16/1985 de 25 de junio. BOE: 29-jun-1985 y su desarrollo en RD 111/1986 de 10 de enero. BOE: 28-en-1986.
- Norma ADIF General NAG 1-2-0.0 Expropiaciones. 1ª edición Enero 2018

1.2 **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLUCIÓN PROYECTADA**

La remodelación de la terminal actual de Jundiz, en Vitoria-Gasteiz, persigue una serie de objetivos fundamentales:

- Incorporación del ancho mixto, tanto en vías de recepción/expedición como de carga y descarga.
- Diseño de un nuevo módulo intermodal para el tratamiento de los trenes mediante grúas pórtico.
- Aumentar la longitud de los trenes que es posible tratar en la Terminal.

Existen una serie de condicionantes generales que han sido tenidos en cuenta en el diseño, y que han marcado la solución finalmente adoptada. Entre estos condicionantes se encuentran los siguientes:

- Se han tenido en cuenta los análisis y soluciones propuestas en la "Actualización del Proyecto Funcional de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria-Jundiz", documento que constituye el antecedente más

directo al presente Proyecto de Construcción. La solución desarrollada debe partir de la situación actual en la terminal, y es compatible con las futuras fases de ampliación previstas en el citado Proyecto Funcional, hasta alcanzar la imagen final propuesta en el mismo.

- El diseño propuesto, así como las futuras fases de la ampliación, deben tener capacidad suficiente para atender los tráficos previstos en cada uno de los horizontes temporales analizados.
- Se han analizado los tráficos que acceden a la terminal, tanto a través de la línea actual Madrid-Irún/Hendaya como una vez que se haya ejecutado la Y Vasca, que permitirá la conexión entre las tres capitales vascas en ancho estándar, así como las actuaciones previstas para la integración del ferrocarril en Vitoria-Gasteiz.
- Se han analizado en detalle las situaciones provisionales necesarias durante la ejecución de las obras.

De este modo, las actuaciones propuestas se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Instalación Técnica:
 - Ampliación del número de vías de la Instalación Técnica, que pasará de tres (3) a cuatro (4) vías, e implantación del ancho mixto en dos de ellas. Todas ellas son vías vivas, con una longitud útil de más de 750 m.
 - De este modo, las actuales vías 3 y 4 se mantienen en ancho ibérico, mientras que la actual vía 5, y la nueva vía 6 que se incorpora al haz técnico, se han previsto en ancho mixto.
 - Se sustituyen todos los desvíos actuales, disponiendo desvíos en ancho mixto que ya son válidos para las futuras fases de ampliación de la terminal.
- Módulo intermodal:
 - Nuevo módulo intermodal con dos vías en topera, ancho mixto y vía en placa (Vías 11 y 12), atendidas mediante grúas pórtico. La longitud de losa de hormigón recorrida por las grúas es de 600 m, para lo cual se amplía la longitud de la losa existente de hormigón.
 - El diseño de los pórticos se ha previsto con una tipología 1+5+1. En el presente Proyecto se incluye la obra civil necesaria para la implantación de las grúas pórtico, pero el equipamiento no se han incluido en el presente Proyecto.
 - Se mantiene la actual vía 9 en topera junto a la losa de hormigón, también para labores de carga y descarga de contenedores, atendida mediante ReachStacker. La longitud de playa de la vía 9 actual es de 460 m.

- Otras vías:
 - Vías en topera para estacionamiento de locomotoras, que aprovechan las actuales vías 6, 7 y 8 adaptando su cabecera a la nueva disposición de las vías. La vía 8 ve recortada su longitud a 46 m desde el piquete, mientras que las vías 6 y 7 mantienen su longitud actual. Estas tres vías se mantienen en ancho ibérico, tal y como se encuentran en la actualidad.
 - Vías mango en ambas cabeceras, en ancho mixto. La vía mango del lado Burgos tiene 757 m de longitud, desde el piquete físico, y la vía del lado Vitoria cuenta con 262 m.
 - Vía con acceso a nave, manteniendo el ancho ibérico actual (Vía 11 actual).
 - Reposición del acceso ferroviario al Centro de Transportes de Vitoria (CTVi)
- Sustitución del actual enclavamiento eléctrico por un nuevo enclavamiento electrónico. El diseño del nuevo enclavamiento, así como el resto de las actuaciones relacionadas con la señalización e instalaciones ferroviarias, queda fuera del alcance del presente Proyecto, y ha sido incluido en el "Proyecto de Instalaciones de Seguridad y Comunicaciones de la Plataforma Intermodal y Logística de Vitoria-Gasteiz. Fase 1, y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico", que se está redactando en paralelo al presente Proyecto.
- Electrificación de la Terminal. Se ha previsto la electrificación a 3 kV c.c., en las siguientes vías:
 - Instalación Técnica.
 - Cabecera de la Instalación Intermodal.
 - Cabecera de las vías de locomotoras.
 - Cabecera de la vía con acceso a nave.
 - Mangos de maniobras.
- Nuevos accesos viarios a la terminal intermodal
- Ejecución de nuevo edificio Administrativo de la terminal. Se mantiene también el edificio actual sin afección.

De este modo, el esquema de las vías previsto en la Terminal de Jundiz, una vez que se hayan llevado a cabo todas las actuaciones propuestas, sería el siguiente:

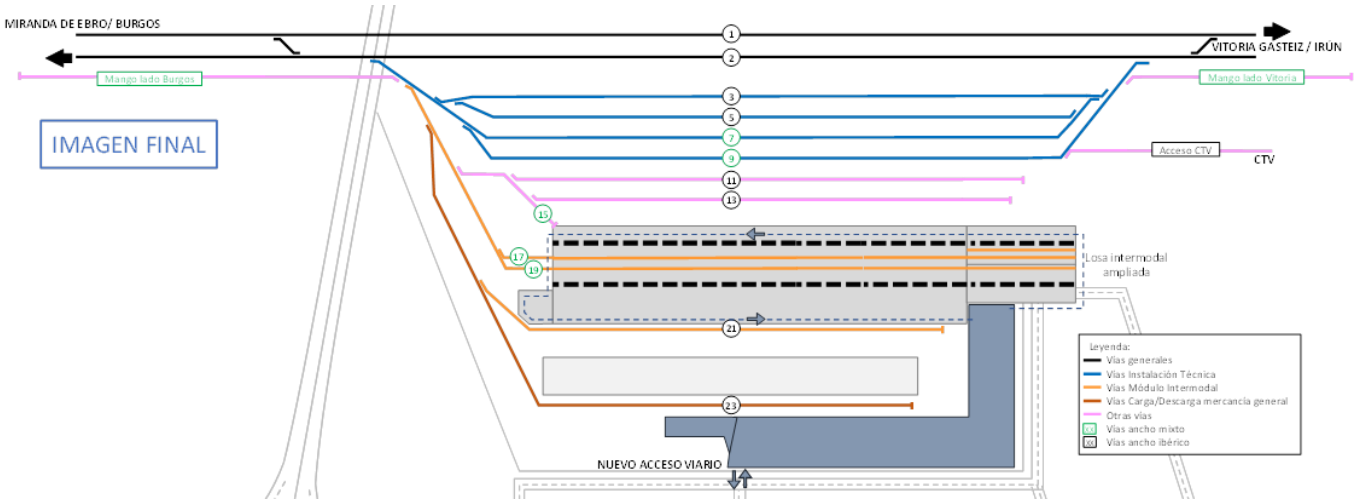


Figura 1-1. Esquema de la situación proyectada

Fuente: Elaboración propia

1.3 TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Los terrenos afectados por el presente proyecto pertenecen administrativamente al municipio de Vitoria, provincia de Álava, Comunidad Autónoma del País Vasco:

Tabla 1 – 1. Términos municipales afectados

TÉRMINO MUNICIPAL	COMUNIDAD AUTÓNOMA	P.K. ORIGEN / P.K. FINAL	HOJA ORIGEN/ HOJA FINAL
VITORIA	ÁLAVA	-	1 / 7

1.5 AFECCIONES

En el presente Proyecto se han considerado las superficies sujetas a expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales en Reposición de Servicios Afectados y Reposición de Servidumbres, tanto aéreos como soterrados. Se han definido unas afecciones, según criterios suministrados por las empresas titulares de los servicios.

Tabla 1 – 2. Afecciones por servicios afectados

Líneas Eléctricas	AT			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	49 m²/apoyo	Banda de 8 m a cada lado del eje.	r=12,5 m/apoyo	-
Subterráneas	10 m²/arqueta	Banda de 3 m a cada lado del eje.	-	Banda de 15 m a cada lado del eje.

Telefónica	TELEFÓNICA			
	Expropiación Apoyo/Arqueta	Servidumbre	Ocupación Temporal	
			Apoyo	Vano
Aéreas	16 m²/apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.	r=10 m/apoyo	Banda de 2 m a cada lado del eje.
Subterráneas (fibra)	9 m²/arqueta	Banda de 1,5 m a cada lado del eje.	r=5 m/arqueta	Banda de 5 m a cada lado del eje.

1.6 EXPROPIACIÓN

Se expropiarán el pleno dominio de las superficies que ocupen la explanación de la línea férrea, sus elementos funcionales y las instalaciones permanentes que tengan por objeto una correcta explotación, así como todos los elementos y obras anexas o complementarias definidas en el proyecto que coincidan con la rasante del terreno o sobresalgan de él, y en todo caso las superficies que sean imprescindibles para cumplimentar la normativa legal vigente para este tipo de Obras, en especial las contenidas en el título II de la Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario, relativa a las limitaciones a la propiedad.

La fijación de la línea perimetral de la expropiación con relación a la arista exterior de la explanación, queda estrictamente definida en los planos parcelarios.

En el caso de proyectos lineales, en general y como mínimo, se situará la línea de expropiación a 8 metros de la arista exterior de la explanación, en aquellos terrenos que ostenten la calificación de suelo rural.

En el suelo contiguo al ocupado por las líneas o infraestructuras ferroviarias y clasificado como suelo urbano consolidado (actualmente “urbanizado” según RD Legislativo 7/2015 de 30 de octubre) por el correspondiente planeamiento urbanístico, las distancias para la protección de la infraestructura ferroviaria serán de 5 metros para la zona de dominio público y de 8 m para la protección, contados en todos los casos desde la arista exterior de explanación.

Dichas distancias podrán ser reducidas por el Ministerio de Fomento siempre que se acredite la necesidad de la reducción y no se ocasione perjuicio a la regularidad, conservación y el libre tránsito del ferrocarril sin que, en ningún caso, la correspondiente a la zona de dominio público pueda ser inferior a 2 metros.

La actuación, de acuerdo a los datos catastrales disponibles en el portal del catastro de la Diputación Foral de Álava, se sitúa en terrenos rurales y urbanos.

La expropiación de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 200.223 m2, de los cuales 184.319 m2 (92%) corresponden a terrenos catalogados como suelo urbano y 15.904 (8%) corresponden a terrenos rurales.

El desglose de las superficies objeto de expropiación en este subtramo se detalla por municipios en el siguiente cuadro de clases de suelo:

Tabla 1 – 3. Superficies de expropiación

Término Municipal	Suelo rural m²	Suelo urbanizado m²	Total m²
VITORIA	15904	184319	200223

Por otro lado, se ha incluido el límite de propiedad que dispone ADIF según sus datos de patrimonio. Este límite no coincide con el parcelario del catastro

1.7 IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE

Se define como imposición de servidumbre, las correspondientes franjas de terrenos sobre los que es imprescindible imponer una serie de gravámenes, al objeto de limitar el ejercicio del pleno dominio del inmueble.

Estas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable, en función de la naturaleza u objeto de la correspondiente servidumbre, concretándose las mencionadas imposiciones de servidumbre, mediante el oportuno grafiado con la trama correspondiente determinada para este fin, en los respectivos planos parcelarios que forman parte del Anejo de Expropiaciones para este proyecto.

La imposición de servidumbres de los terrenos resultantes de la aplicación de los criterios y parámetros anteriormente expuestos afecta a una superficie de 698 m2, íntegramente situados en viales.

Tabla 1 – 4. Imposición de servidumbres

Término Municipal	Suelo rural m²	Suelo urbanizado m²	Total m²
VITORIA	0	698	698

1.8 OCUPACIONES TEMPORALES

Se definen como superficies de ocupación temporal aquellas franjas de terrenos que resultan estrictamente necesarios ocupar, para llevar a cabo, la correcta ejecución de las obras contenidas en el proyecto y por un espacio de tiempo determinado, generalmente coincidente con el periodo de finalización de ejecución de las mismas.

Se ha indicado el objeto de la ocupación en los planos parcelarios donde se representan las afecciones debidas a la reposición de servicios. La ocupación temporal para todas estas actuaciones se corresponde con el tiempo de ejecución de las obras.

Dichas franjas de terreno adicionales a la expropiación tienen una anchura variable según las características de la explanación, la naturaleza del terreno y del objeto de la ocupación. Dichas zonas de ocupación temporal se utilizarán, entre otros usos, principalmente para instalaciones de obra, acopios de tierra vegetal, talleres, almacenes, laboratorios, depósitos de materiales y en general para todas cuantas instalaciones o cometidos sean necesarios para la correcta ejecución de las Obras contempladas o definidas en el presente Proyecto.

Todas las zonas destinadas a ocupación temporal se encuentran dentro de la zona de expropiación, por lo que no es necesario declarar ninguna superficie extra destinada a este respecto.

Tabla 1 – 5. Ocupaciones temporales

Término Municipal	Suelo rural m²	Suelo urbanizado m²	Totales m²
VITORIA	0	0	0

1.9 SUELOS OCUPADOS AJENOS A ADIF

En este apartado se distinguirán los suelos ocupados que no son propiedad de ADIF.

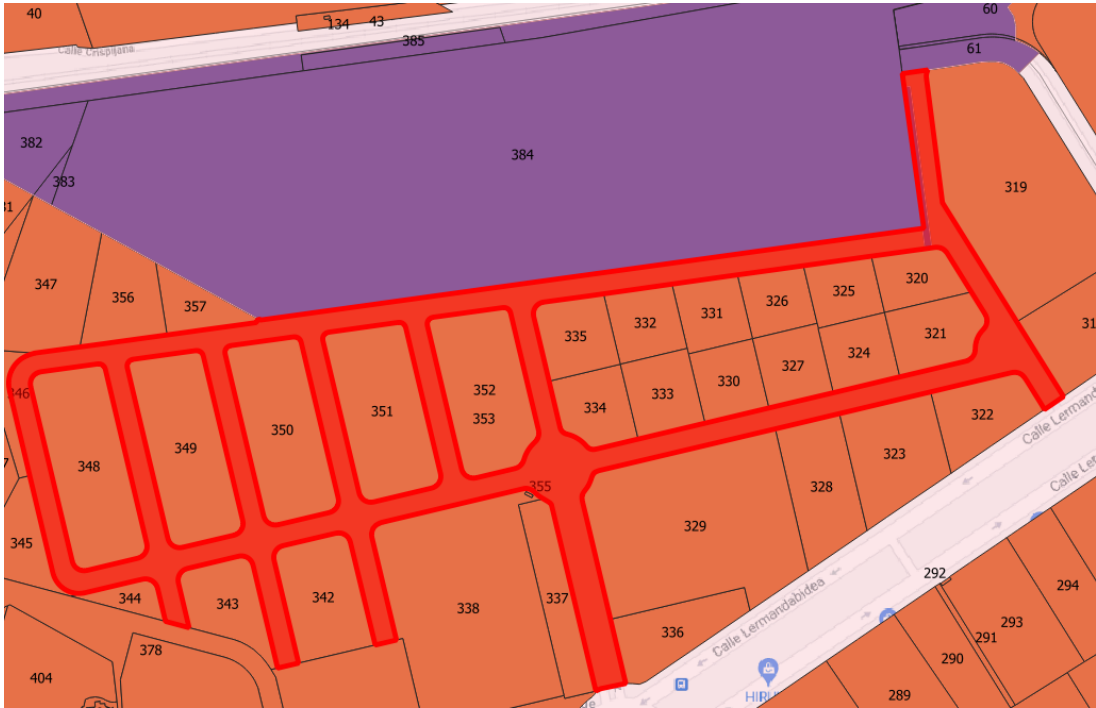
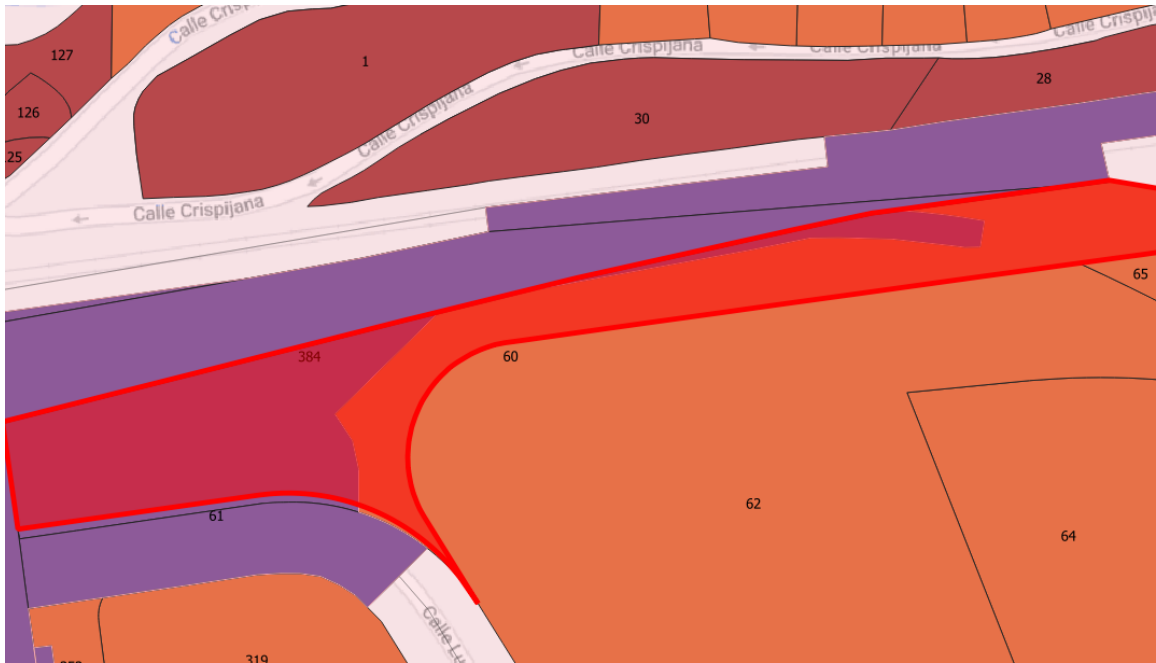
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	AFECCIONES (M2)					NATURALEZA
				APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL	
Y-01.0590-0013	594100610000010001IV		AYUNTAMIENTO DE VITORIA	ACERA	281	0	0	281	URBANA
Y-01.0590-0014	594100600000010001CN		AYUNTAMIENTO DE VITORIA	PARCELA, SOLAR	4882	0	0	4882	URBANA
Y-01.0590-0016	-	s/n	AYUNTAMIENTO DE VITORIA	VIALES	2499	0	0	2499	URBANA
Y-01.0590-0017	595403530000010001HV		VARIOS PARTICULARES	VIALES	0	698	0	698	URBANA
Y-01.0590-0018	590702550000010001CW		AYUNTAMIENTO DE VITORIA	PARCELA, SOLAR	248	0	0	248	URBANA
					7910	698	0		

Y-01.0590-0013 594100610000010001IV



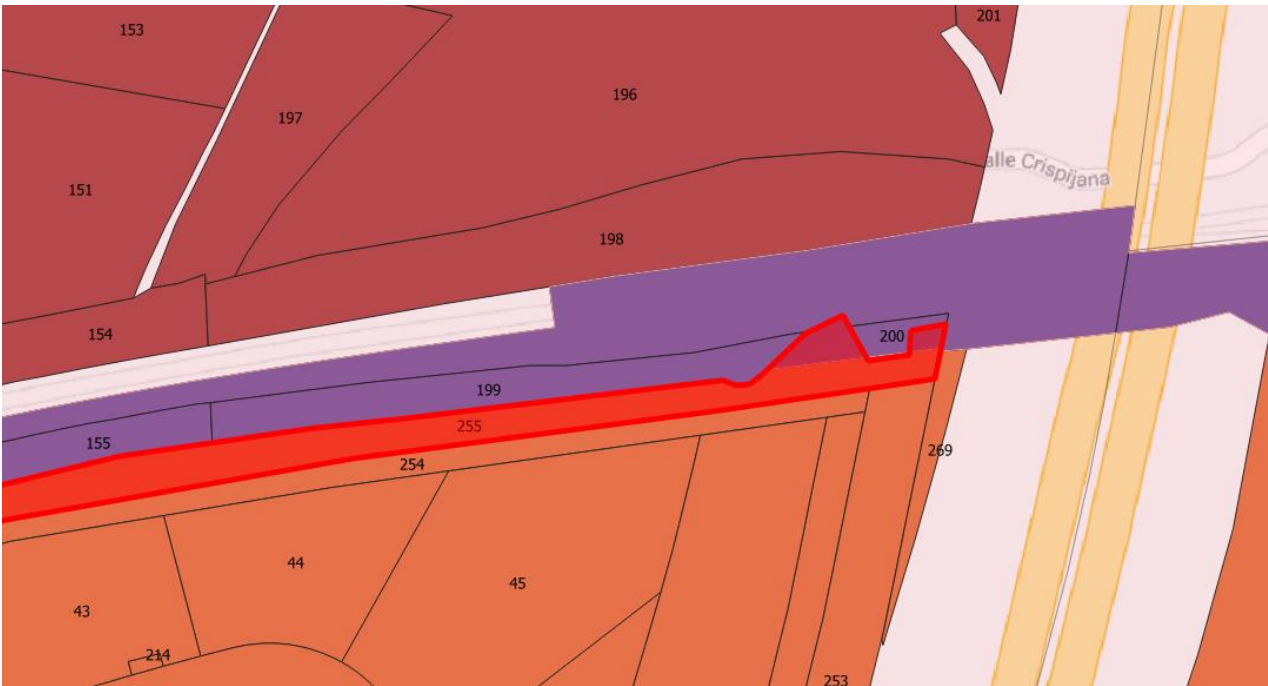
Y-01.0590-0017 595403530000010001HV

Y-01.0590-0014 594100600000010001CN



Y-01.0590-0016 Polígono - Parcela S/N

Y-01.0590-0018 590702550000010001CW



1.10 PLANOS PARCELARIOS

El presente Anejo de Expropiaciones incluye una colección de planos parcelarios en los que se definen todas y cada una de las parcelas catastrales afectadas por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto, cualesquiera que sea su forma de afección.

Cada uno de los planos contiene el croquis reducido del plano guía, indicándose claramente el número de hoja al que pertenece, el nombre del Término Municipal que comprende y el norte geográfico.

Los referidos planos parcelarios se han confeccionado sobre la base cartográfica realizada, ex-profeso, para la redacción del presente proyecto, habiéndose realizado la correspondiente identificación catastral de las parcelas afectadas y sus propietarios con la ayuda de los planos catastrales de rústica y urbana de los Centros de Gestión Catastral o de la Oficina Virtual de Catastro del Mº de Economía y Hacienda, de las informaciones recabadas y facilitadas por los Ayuntamientos afectados y por último de los trabajos y apoyos de campo realizados.

Los planos parcelarios se han confeccionado a escala 1/1.000 (Original A1), suficiente como para permitir identificar la posición de las parcelas en el terreno y efectuar mediciones fiables tanto de la longitud de linderos o distancias como de la superficie de las parcelas.

Las parcelas se identifican con la letra asignada a la LAV, su número de orden (compuesto por los dos dígitos de su código provincial, los cuatro dígitos de su código municipal INE y los cuatro dígitos del número de las afectadas dentro de cada municipio), polígono, parcela y referencia catastral en su caso.

Se han delimitado con manchas de color los diversos tipos de afección que, en nuestro caso, se refiere a la expropiación de color ocre, la imposición de servidumbres de color azul y las ocupaciones temporales de color verde. Las edificaciones afectadas se han marcado con mancha de color rojo. Dichos colores no ocultan los detalles topográficos ni de representación de la obra (eje, desmontes, terraplenes, etc.).

En general las parcelas catastrales se han delimitado en toda su extensión, incluso las subparcelas de cultivo, delimitadas a su vez por líneas más delgadas discontinuas, al objeto que, del examen del plano, se pueda deducir el tipo y la forma de afección en relación al resto de parcela no afectada.

1.11 CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

1.11.1 Metodología

Para la valoración de los bienes y derechos afectados se aplicará la normativa legal vigente, en especial la contenida en el RD legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del suelo, el RD Ley 6/2010, de 9 de abril y el RD 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley del Suelo, así como lo contenido en la Ley de Expropiación forzosa.

- **En cuanto al vuelo y demás instalaciones afectadas:**

Las plantaciones y sembrados preexistentes, así como las indemnizaciones por razón de arrendamientos rústicos u otros derechos, se tasarán con arreglo a los criterios de las Leyes de Expropiación Forzosa y de Arrendamientos Rústicos.

Las edificaciones, construcciones e instalaciones, cuando deban valorarse con independencia del suelo, se tasarán por el método de coste de reposición, según su estado y antigüedad, en el momento al que deba entenderse referida la valoración.

Las indemnizaciones a favor de los arrendatarios rústicos y urbanos se fijarán de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y las normas de la legislación de Arrendamientos.

En cuanto a las servidumbres:

Se valoran en función del tipo de gravamen o grado de limitación del pleno dominio impuesto sobre el bien o parcela afectada. En general se valora teniendo en cuenta la diferencia entre el valor en venta que poseía la parcela inicialmente a la imposición de servidumbre y el valor en venta que poseerá como consecuencia de la carga o gravamen que se pretenda imponer.

En el caso de terrenos incluidos en un suelo rural, se estima esta diferencia en un 50% del valor de los terrenos afectados, siendo necesario analizar cada caso en función del perjuicio que se realiza a la parcela, pudiendo variar de 10 al 100%. Al valor calculado por servidumbre del suelo se le añade el 100% del valor del vuelo que vaya a ser afectado.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima esta diferencia en un 5%-10% del valor de los terrenos afectados.

- **En cuanto a las ocupaciones temporales:**

Su tasación se ha realizado de conformidad con lo que establece la vigente Ley de Expropiación Forzosa, es decir "... Se referirán siempre a la apreciación de los rendimientos que el propietario haya dejado de percibir por las rentas vencidas durante la ocupación, sumando, además, los perjuicios estimados que se causen a la finca o los gastos que supongan restituirla a su estado primitivo...", obviamente con la salvedad de que los perjuicios irrogados en ningún caso puedan ser superiores al valor del bien, en cuyo caso se optará por su expropiación.

Teniendo en cuenta la duración prevista de las obras, la indemnización correspondiente a la ocupación temporal de los terrenos incluidos en suelo rural se puede estimar de forma directa sin más que aplicar como porcentaje de valor al unitario correspondiente al pleno dominio la propia tasa de capitalización vigente para el uso determinado, obteniendo el unitario a indemnizar por m² y año de ocupación temporal. Al valor calculado por ocupación del suelo se le añade el 100% del vuelo existente.

En el caso de terrenos incluidos en Suelo Urbanizado, se estima que el porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos ocupados temporalmente, equivale al tipo de capitalización recomendado en cada momento según los índices publicados por el Banco de España en cada caso de tipo de suelo urbanizado.

1.11.2 Precios unitarios

De la aplicación de los criterios anteriormente señalados se obtendrán los valores unitarios que deben adoptarse para la tasación de los bienes y derechos afectados con motivo de la ejecución de las obras contenidas en el presente proyecto.

2 BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

2.1 DETERMINACIÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

A los efectos que establece el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento de 26 de abril de 1957 se ha elaborado la preceptiva relación concreta e individualizada, en la que se describen, todos los aspectos, materiales y jurídicos, de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación.

Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando las superficies objeto de expropiación, imposición de servidumbres y ocupación temporal, con expresión de los siguientes datos:

- Número de orden en el expediente expropiatorio y número del plano parcelario del proyecto en el que se encuentra la finca.
- Identificación catastral del polígono y parcela.
- Nombre y domicilio del propietario del bien afectado.
- Cultivadores, aparceros, arrendatarios e inquilinos, con nombre y domicilio de los mismos.
- Extensión o superficie de la finca completa y de la parte de la misma que sea objeto de expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, incluyendo todos los bienes y derechos que sean indemnizables.
- Régimen urbanístico del suelo y calificación según cultivos, en su caso.

Toda la información necesaria para la preparación de la referida relación se ha obtenido a través de los Centros de Gestión Catastral, así como de la inspección directa de los terrenos.

Se han tenido en cuenta y por consiguiente reseñado, en la relación de bienes o derechos afectados, aquellas parcelas o derechos pertenecientes al Estado, Comunidad Autónoma, Provincia, Municipio o cualquier otro Organismo o Empresa Pública (ADIF, Confederaciones hidrográficas, Autopistas, caminos públicos municipales, etc.), que dada su naturaleza jurídica de bien público, gozan de la condición de utilidad pública y en consecuencia no deben ser expropiados, a menos que, ex-profeso, se declarase la prevalencia de la utilidad pública. No obstante, dicha inclusión se considera necesaria puesto que, en cada caso, previa declaración de compatibilidad, se tendrá que armonizar y acometer, en su caso, la reposición del servicio o finalidad pública y establecimiento de las condiciones técnicas que comporta dicha restitución.

Tabla 2 - 1. Relación de bienes y derechos afectados

PROYECTO: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ. FASE 1.1, Y SU CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR ATLÁNTICO.

MUNICIPIO: VITORIA

Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)							NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	TOTAL		
Y-01.0590-0001	7	194	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	5000	0	-	FERROVIARIO	4496	0	0	4496	RURAL	1 y 2
Y-01.0590-0002	7	157	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	4265	0	-	FERROVIARIO	25	0	0	25	RURAL	2
Y-01.0590-0004	7	154	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	4512	0	-	FERROVIARIO	34	0	0	34	RURAL	2
Y-01.0590-0005	-	S/N	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	-	-	0	-	FFCC MADRID HENDAYA	6595	0	0	6595	RURAL	2
Y-01.0590-0006	7	199	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	1583	0	-	FERROVIARIO	1583	0	0	1583	RURAL	3
Y-01.0590-0007	7	200	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	174	0	-	FERROVIARIO	163	0	0	163	RURAL	3
Y-01.0590-0008	7	155	ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	6000	0	-	FERROVIARIO	3008	0	0	3008	RURAL	2 y 3
Y-01.0590-0009	595403820000010001JO		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	6000	0	-	FERROVIARIO	6005	0	0	6005	URBANA	4
Y-01.0590-0010	595403830000010001QW		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	500	0	-	FERROVIARIO	500	0	0	500	URBANA	4
Y-01.0590-0011	595403840000010001IR		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	153304	0	-	FERROVIARIO	153271	0	0	153271	URBANA	4, 5, 6 y 7
Y-01.0590-0012	595403850000010001BZ		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	2478	0	-	FERROVIARIO	2480	0	0	2480	URBANA	5
Y-01.0590-0013	594100610000010001IV		AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	331	0	-	ACERA	281	0	0	281	URBANA	6
Y-01.0590-0014	594100600000010001CN		AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS ADIF HIEDRA 9 MADRID	AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	10074	0	-	PARCELA, SOLAR	4882	0	0	4882	URBANA	6
Y-01.0590-0015	FFCC MADRID HENDAYA		ADIF GERENCIA DE ÁREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO NORTE. DELEGACIÓN DE PATRIMONIO BILBAO ESTACIÓN DE BILBAO-ABANDO PZ CIRCULAR 248008 BILBAO	-	-	0	-	FFCC MADRID HENDAYA	14153	0	0	14153	URBANA	4, 6 y 7

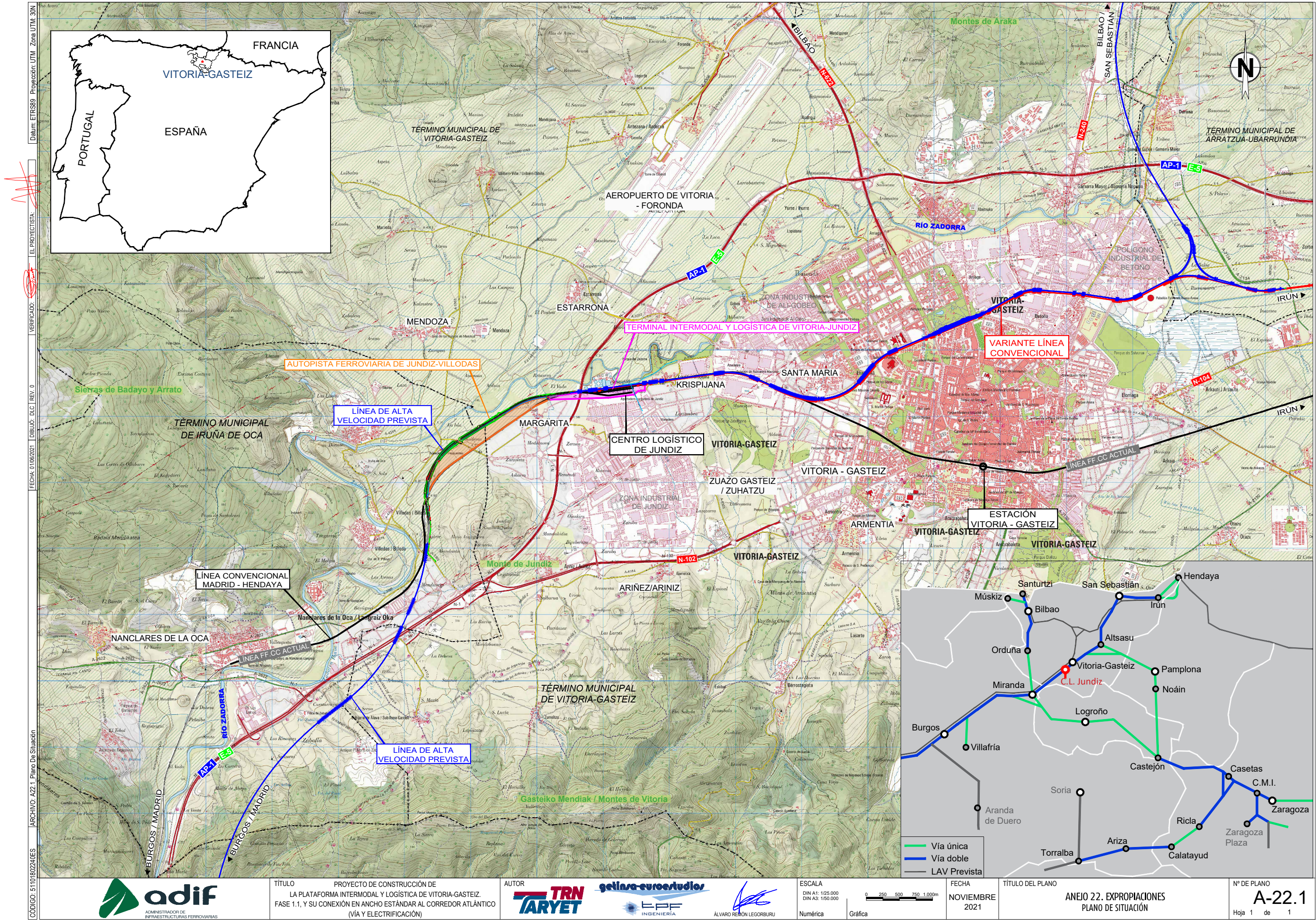
Nº DE ORDEN	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR ACTUAL. NOMBRE Y DOMICILIO	TITULAR CATASTRAL. NOMBRE Y DOMICILIO	SUPERFICIE CATASTRAL m2	AFECCIONES (m2)						NATURALEZA	Nº DE HOJA PLANO DE EXPROPIACIÓN	
						SUB	CALIFICACIÓN FISCAL	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN	IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL			TOTAL
Y-01.0590-0016	-	S/N	AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	-	-	0	-	CALLE ZUHATZUBIDEA	2499	0	0	2499	URBANA	6
Y-01.0590-0017	595403530000010001HV		CTV. -CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA S.A. AYERBE INDUSTRIAL DE MOTORES S.A. PROMOCIONES MENDIALDEA S.A. PROMOCIONES URALDEGANA S.A. RESTAURANTE JUNDIZ SA ALDITRANS S.A. BANCO POPULAR ESPAÑOL BANKINTER S.A. TRANSBIDASOA S.A. TRANSPORTES ARGACH BURU S.A. JOSE MANUEL ZABALA S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. SERVICIOS EMPRESARIALES ADER SA SANTANDER LEASE SA ESTABLEC. FINANCIERO DE CREDITO CEPSÁ COMERCIAL PETROLEO SA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. ZAPHIR INDUSTRIAL PROPERTIES S.A. DHL PARCEL ARABA SPAIN SL TRANSPORTES GASTEIZ S.L. SIRE ALAVA SL TRANS BERRIA S.L. EYNORTE S.L. EYNORTE ALAVA S.L. ECUTRANS GLOBAL LOGISTIC S.L. JARAGAL NORTE S.L. EXPROLOG ALA.VA SL LAIZPIN XXI SL SERVICIOS LOGISTICOS JUNDIZ SLU REPARTO LOGISTICO GUIAS TELEFONICAS S.L. REPUESTOS SADAR S.L. COLMOL S.L. EMDIPA S.L. M.PRIETO DAKAR S.L. GONZALEZ DE LANGARICA PEREZ DE ARENAZA J.ROMAN IRASTORZA OLANO FRANCISCO JAVIER LLANOS CARRIEDO ARANZAZU LLANOS CARRIEDO MONICA LLANOS CARRIEDO BEATRIZ CORCUERA JUNGUITU MILAGROS BASTERRA URRUTIA F.JAVIER ARBERAS AGUIRRE JESUS ISIDRO LARRAÑAGA URANGA ALEJANDRO RUIZ DE ARBULO CORDERO ABEL RUIZ DE GORDOA AGUIRREZABAL ANA MARIA RUIZ DE GORDOA AGUIRREZABAL MERCEDES ARBERAS MARQUINEZ AITOR LLANOS CARRIEDO CARLOS Domicilio: LERMANDABIDE 8 B VITQRIA-GASTEIZ	CTV. -CENTRO DE TRANSPORTE DE VITORIA S.A. AYERBE INDUSTRIAL DE MOTORES S.A. PROMOCIONES MENDIALDEA S.A. PROMOCIONES URALDEGANA S.A. RESTAURANTE JUNDIZ SA ALDITRANS S.A. BANCO POPULAR ESPAÑOL BANKINTER S.A. TRANSBIDASOA S.A. TRANSPORTES ARGACH BURU S.A. JOSE MANUEL ZABALA S.A. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A. SERVICIOS EMPRESARIALES ADER SA SANTANDER LEASE SA ESTABLEC. FINANCIERO DE CREDITO CEPSÁ COMERCIAL PETROLEO SA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS S.A. ZAPHIR INDUSTRIAL PROPERTIES S.A. DHL PARCEL ARABA SPAIN SL TRANSPORTES GASTEIZ S.L. SIRE ALAVA SL TRANS BERRIA S.L. EYNORTE S.L. EYNORTE ALAVA S.L. ECUTRANS GLOBAL LOGISTIC S.L. JARAGAL NORTE S.L. EXPROLOG ALA.VA SL LAIZPIN XXI SL SERVICIOS LOGISTICOS JUNDIZ SLU REPARTO LOGISTICO GUIAS TELEFONICAS S.L. REPUESTOS SADAR S.L. COLMOL S.L. EMDIPA S.L. M.PRIETO DAKAR S.L. GONZALEZ DE LANGARICA PEREZ DE ARENAZA J.ROMAN IRASTORZA OLANO FRANCISCO JAVIER LLANOS CARRIEDO ARANZAZU LLANOS CARRIEDO MONICA LLANOS CARRIEDO BEATRIZ CORCUERA JUNGUITU MILAGROS BASTERRA URRUTIA F.JAVIER ARBERAS AGUIRRE JESUS ISIDRO LARRAÑAGA URANGA ALEJANDRO RUIZ DE ARBULO CORDERO ABEL RUIZ DE GORDOA AGUIRREZABAL ANA MARIA RUIZ DE GORDOA AGUIRREZABAL MERCEDES ARBERAS MARQUINEZ AITOR LLANOS CARRIEDO CARLOS Domicilio: LERMANDABIDE 8 B VITORIA-GASTEIZ	66929	0	-	VIALES	0	698	0	698	URBANA	6
Y-01.0590-0018	590702550000010001CW		AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	AYUNTAMIENTO DE VITORIA. ESPAINIA PL., 1, 01001 GASTEIZ, ARABA	6515	0	-	PARCELA, SOLAR	248	0	0	248	URBANA	3

APÉNDICES

APÉNDICE 1. FICHAS EDIFICACIONES AFECTADAS.

(No se afectan edificaciones ajenas a las instalaciones de ADIF)

APÉNDICE 2. PLANOS.



TÍTULO
PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE
LA PLATAFORMA INTERMODAL Y LOGÍSTICA DE VITORIA-GASTEIZ.
FASE 1.1. Y SU CONEXIÓN EN ANCHO ESTÁNDAR AL CORREDOR ATLÁNTICO
(VÍA Y ELECTRIFICACIÓN)

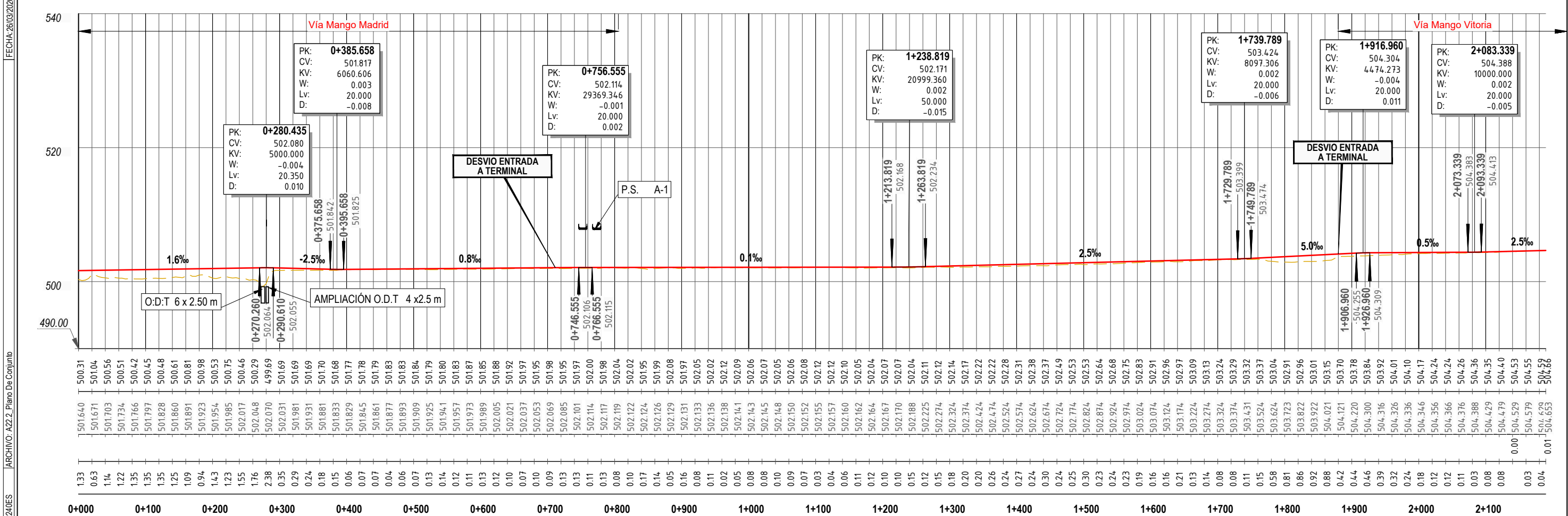
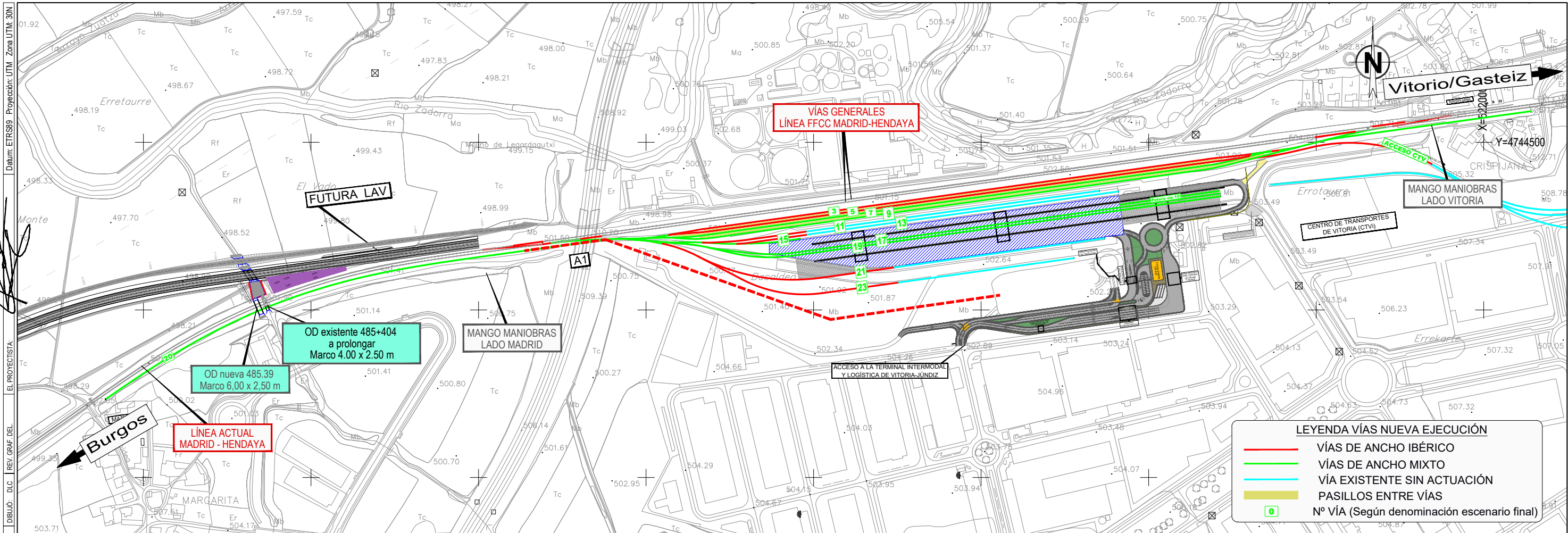
AUTOR
TRN
TARYET
getina-euroestudios
EPF
INGENIERÍA
ÁLVARO REMÓN LEGORBURU

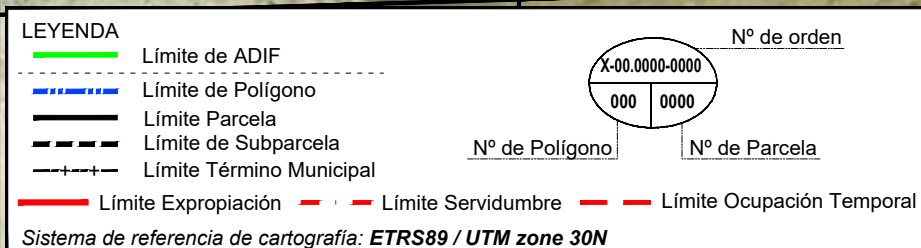
ESCALA
DIN A1: 1/25.000
DIN A3: 1/50.000
Numérica
Gráfica

FECHA
NOVIEMBRE
2021

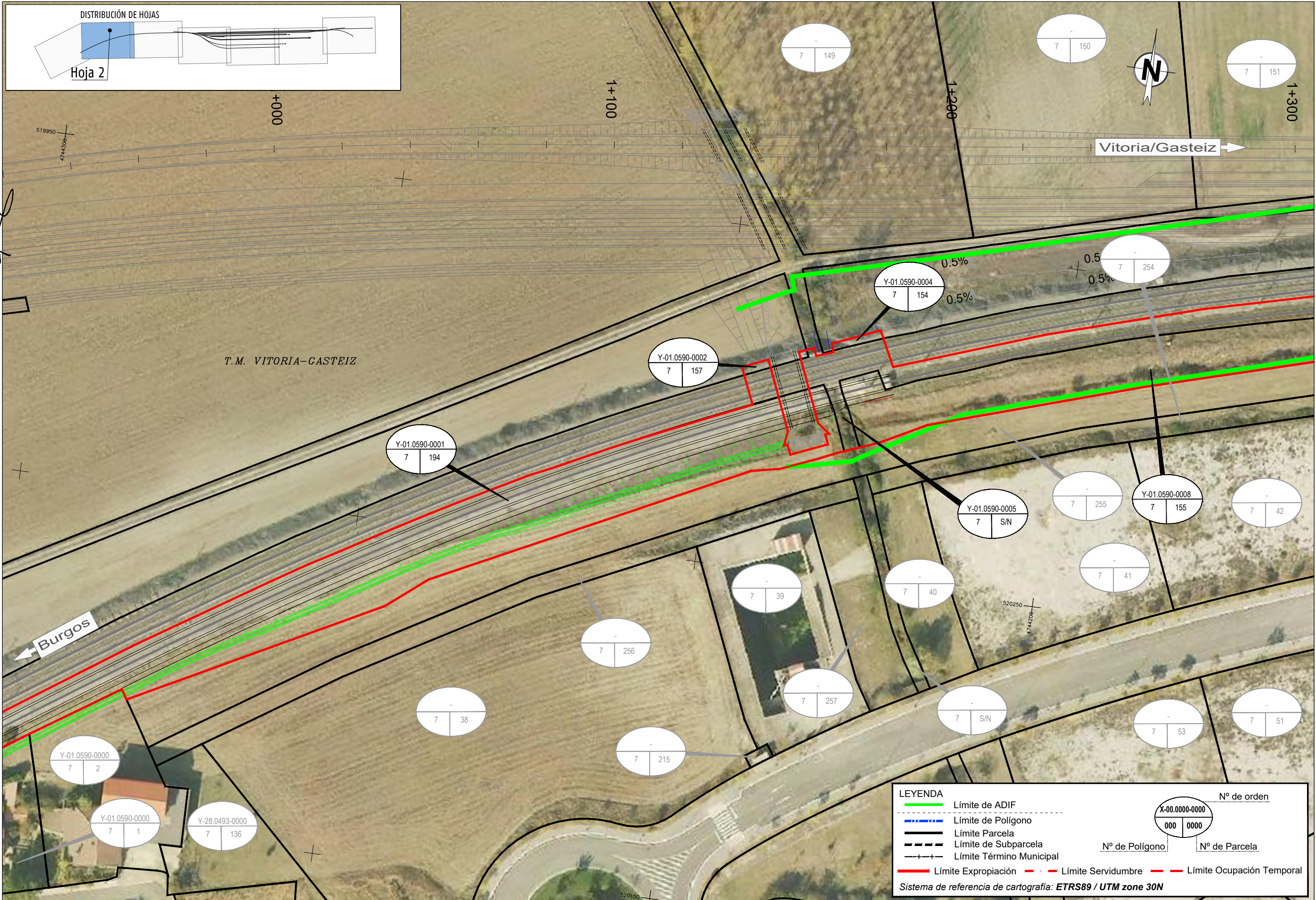
TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
PLANO DE SITUACIÓN

Nº DE PLANO
A-22.1
Hoja 1 de 1





CÓDIGO: 5101802240ES ARCHIVO: A22.3 Ortofoto plano FECHA: 26/03/2020 DIBUJO: JRA REV: GRAF DEL EL PROYECTISTA: Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N



TÍTULO

Proyecto de Construcción de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz. Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico



AUTOR

ÁLVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA

DIN A1: 1/500

DIN A3: 1/1.000

Numérica

Gráfica

FECHA

MAYO 2021

TÍTULO DEL PLANO

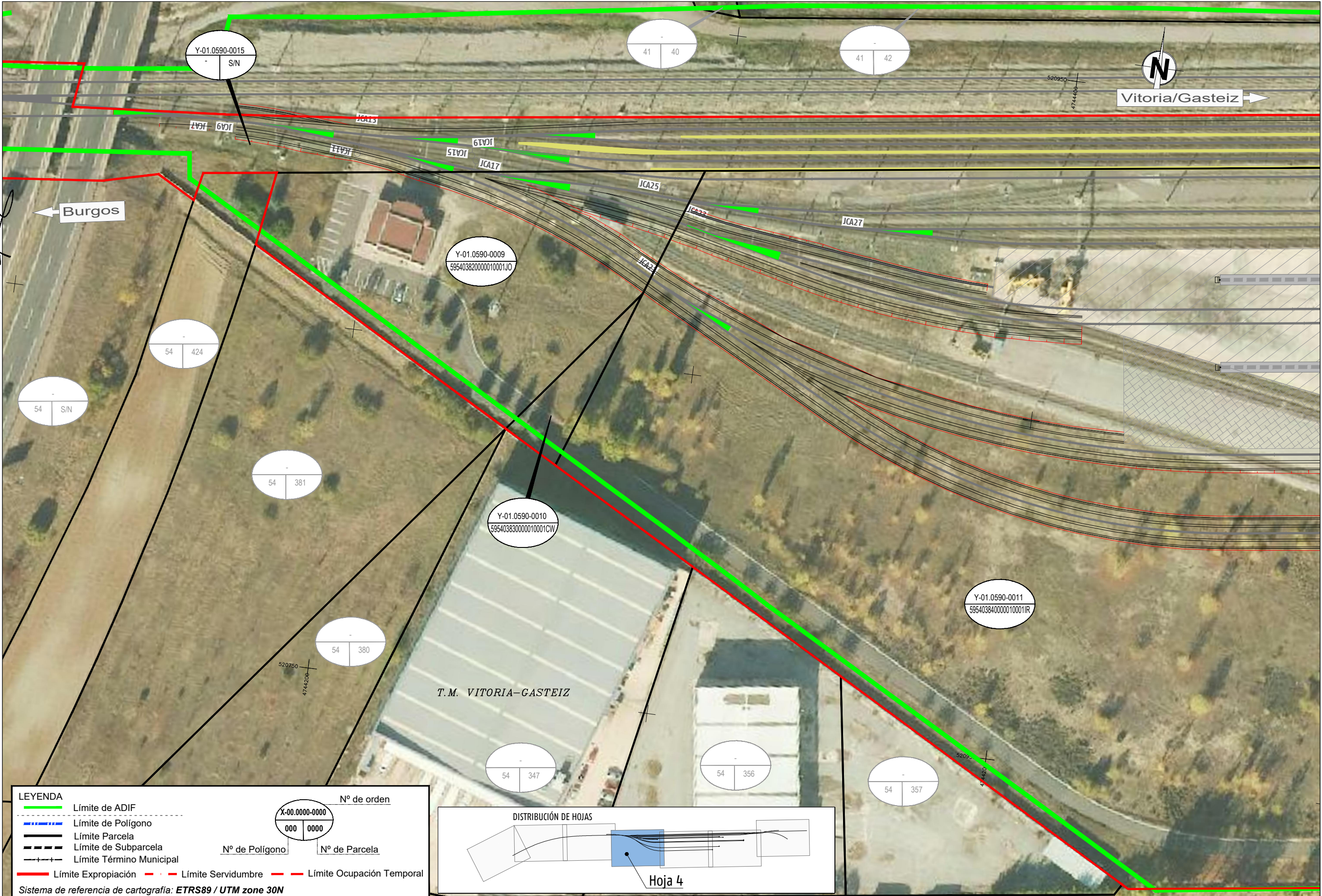
ANEJO 22. EXPROPIACIONES ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO

A-22.3

Hoja 2 de 7

CÓDIGO: 5101802240ES ARCHIVO: A22.3_Ortofoto plano DIBUJO: JRA REV. GRAF. DEL EL PROYECTISTA: Fecha: 26/03/2020 Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N



LEYENDA

- Límite de ADIF
- Límite de Polígono
- Límite Parcela
- Límite de Subparcela
- Límite Término Municipal
- Límite Expropiación
- Límite Servidumbre
- Límite Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: **ETRS89 / UTM zone 30N**

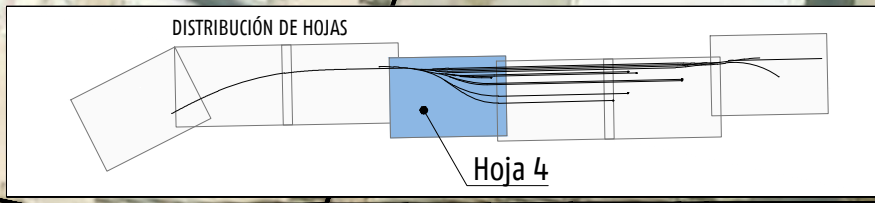
Nº de orden

X-00.0000-0000

000 0000

Nº de Polígono

Nº de Parcela



TÍTULO

Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

AUTOR

TRN
TARYET

getinsa-euroestudios

EPF
INGENIERÍA

ÁLVARO REMON LEGORBURU

ESCALA

DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000

Númerica

Gráfica

0 5 10 15 20m

FECHA

MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO

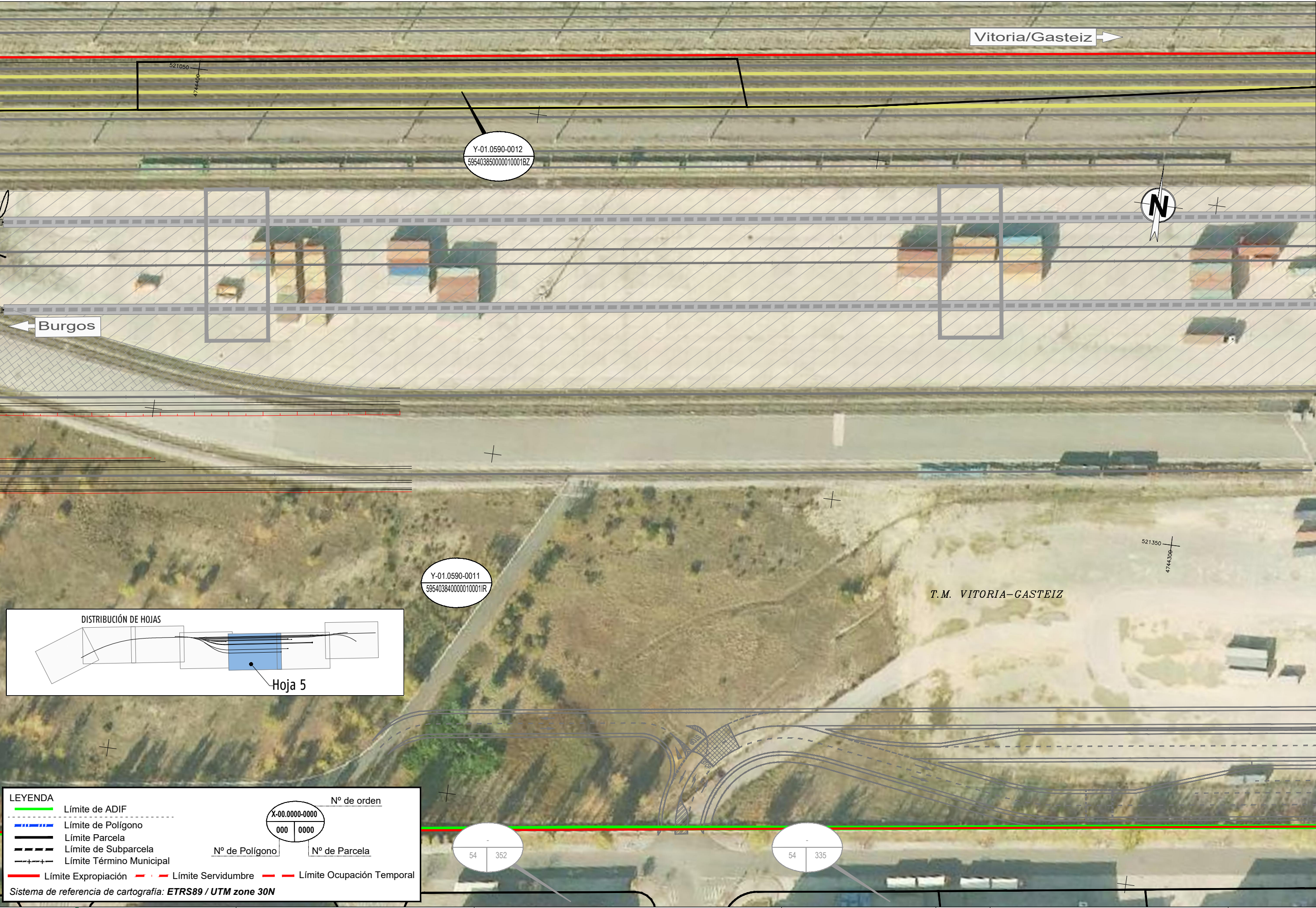
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO

A-22.3

Hoja 4 de 7

CÓDIGO: 5101802240ES ARCHIVO: A22.3_Ortofoto plano FECHA: 26/03/2020 DIBUO: JRA REV. GRAF. DEL EL PROYECTISTA: Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N



TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

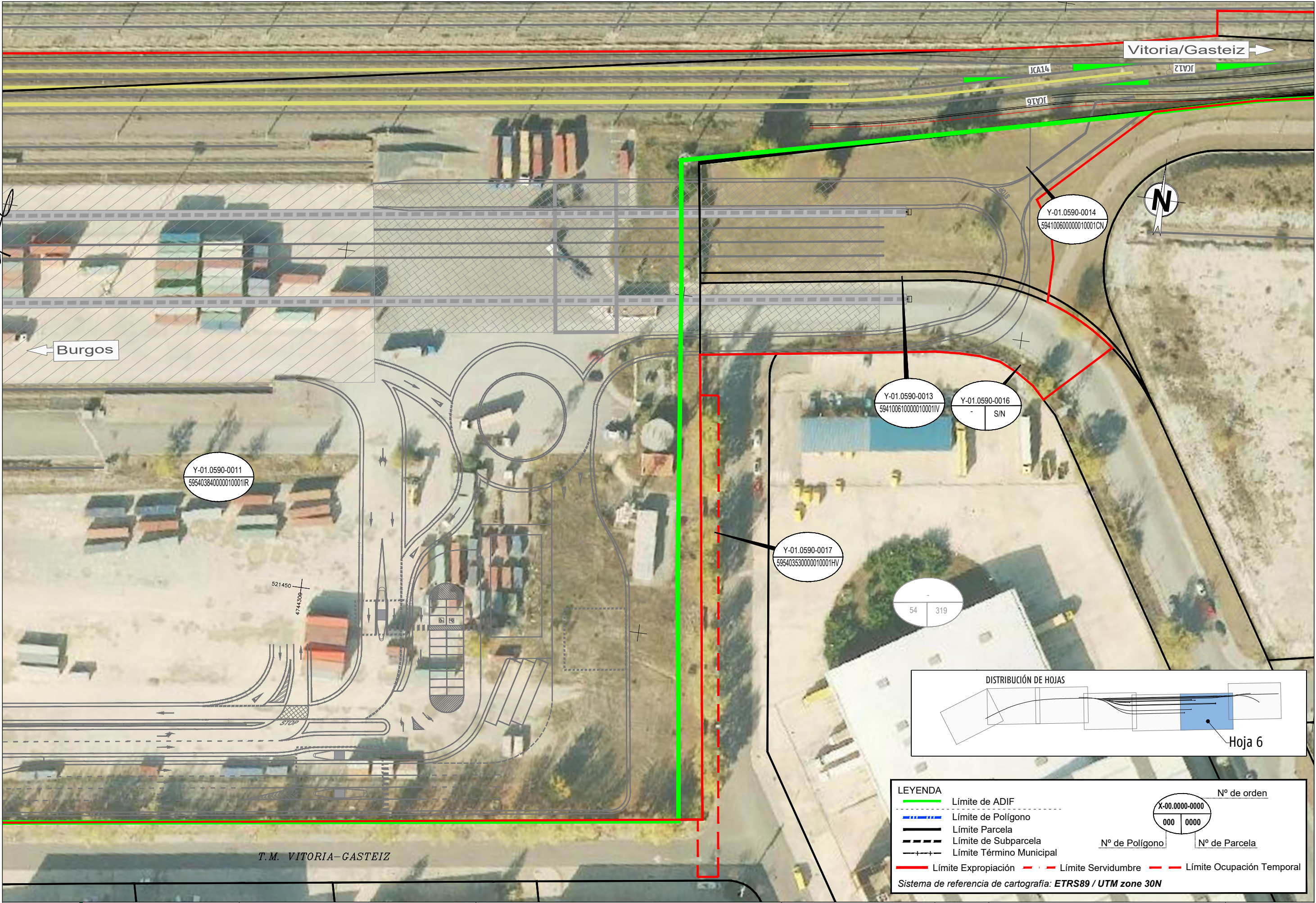


ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000
Numérica Gráfica

FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
A-22.3
Hoja 5 de 7



LEYENDA

- Límite de ADIF
- - - Límite de Polígono
- Límite Parcela
- - - Límite de Subparcela
- + - + - Límite Término Municipal
- Límite Expropiación
- - - Límite Servidumbre
- - - Límite Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N

Nº de orden
X-00.0000-0000
000 0000
Nº de Polígono Nº de Parcela

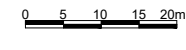


TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico



ALVARO REMON LEGORBURU

ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000
Numérica Gráfica

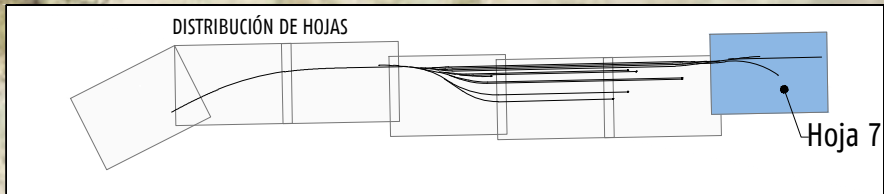
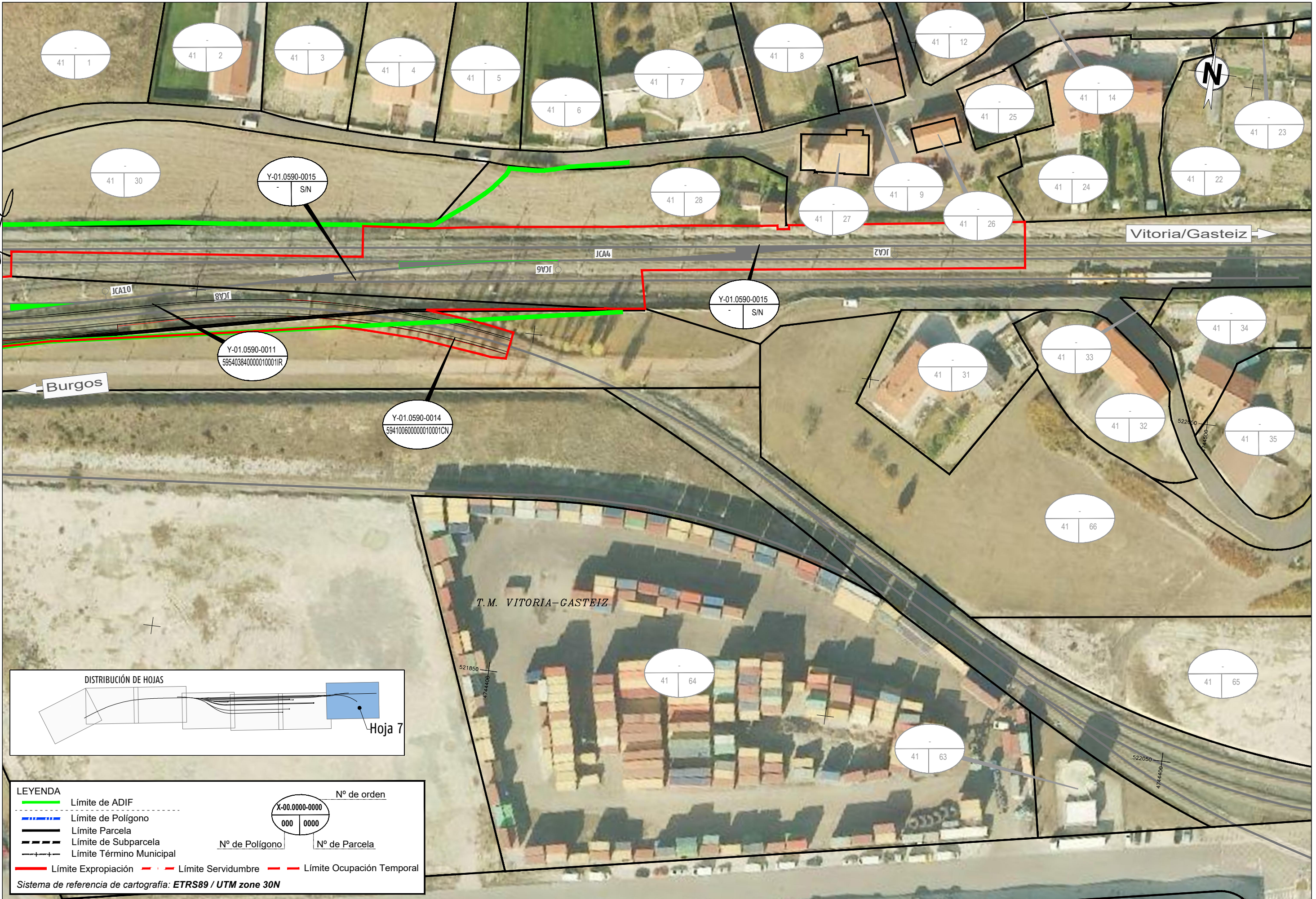


FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO
A-22.3
Hoja 6 de 7

CÓDIGO: 5101802240ES ARCHIVO: A22.3_Ortofoto.plano FECHA: 26/03/2020 DIBUJÓ: JRA REV. GRAF. DEL EL PROYECTISTA: Datum: ETRS89 Proyección: UTM, Zona UTM: 30N



LEYENDA

- Límite de ADIF
- Límite de Polígono
- Límite Parcela
- Límite de Subparcela
- Límite Término Municipal
- Límite Expropiación
- Límite Servidumbre
- Límite Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N

Nº de orden

Nº de Polígono

Nº de Parcela



TÍTULO

Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico



ALVARO REMON LEGORBURU

ESCALA

DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000

Númerica

Gráfica

FECHA

MAYO
2021

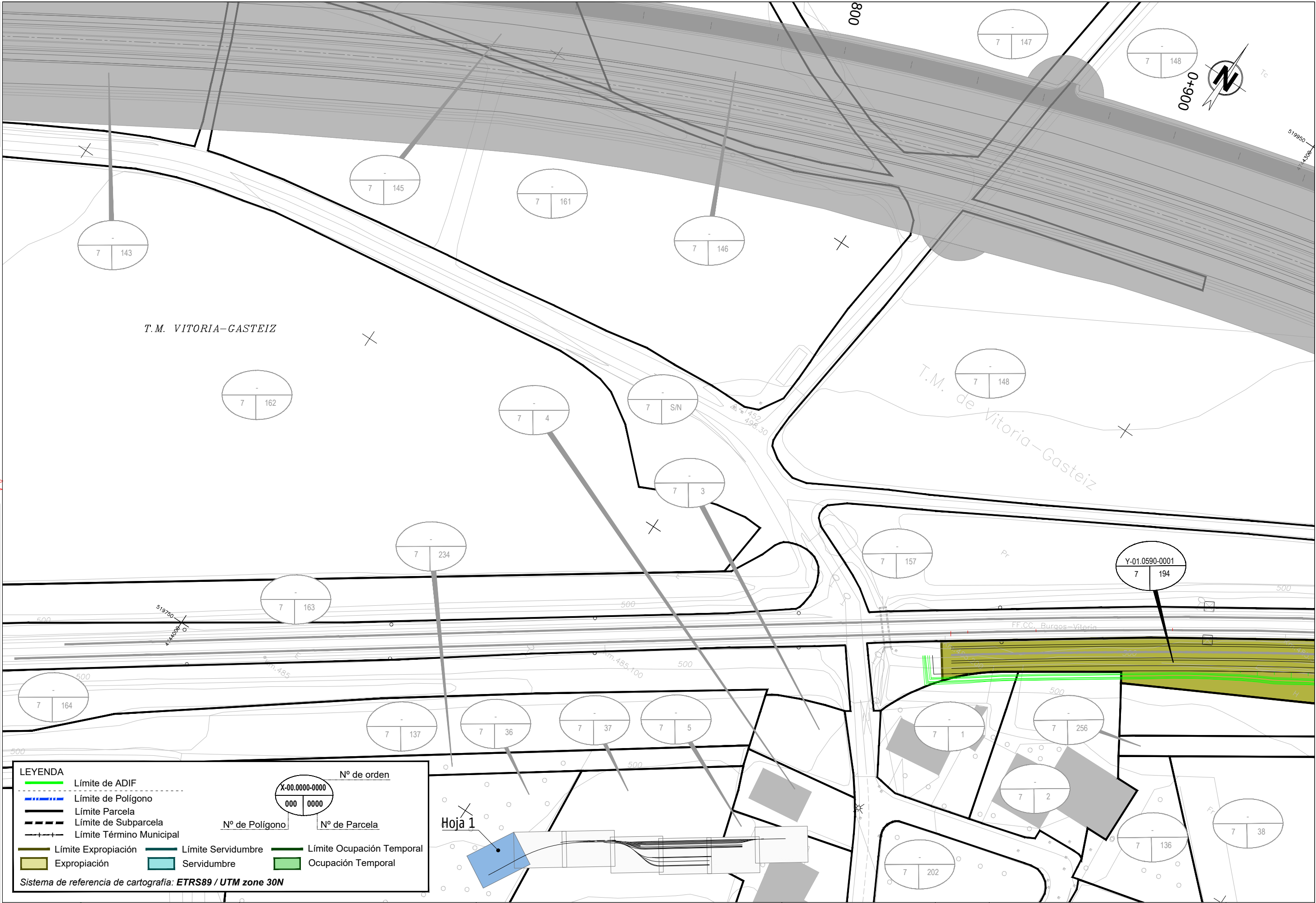
TÍTULO DEL PLANO

ANEJO 22. EXPROPIACIONES
ORTOFOTOPLANO

Nº DE PLANO

A-22.3

Hoja 7 de 7



LEYENDA

	Límite de ADIF		Límite de Polígono		Límite Parcela		Límite de Subparcela		Límite Término Municipal
	Límite Expropiación		Límite Servidumbre		Límite Ocupación Temporal		Expropiación		Servidumbre
	Ocupación Temporal								

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N



TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

AUTOR

TRN
TARYET

getinva-euroestudios

EPF
INGENIERÍA

ÁLVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000

Númerica

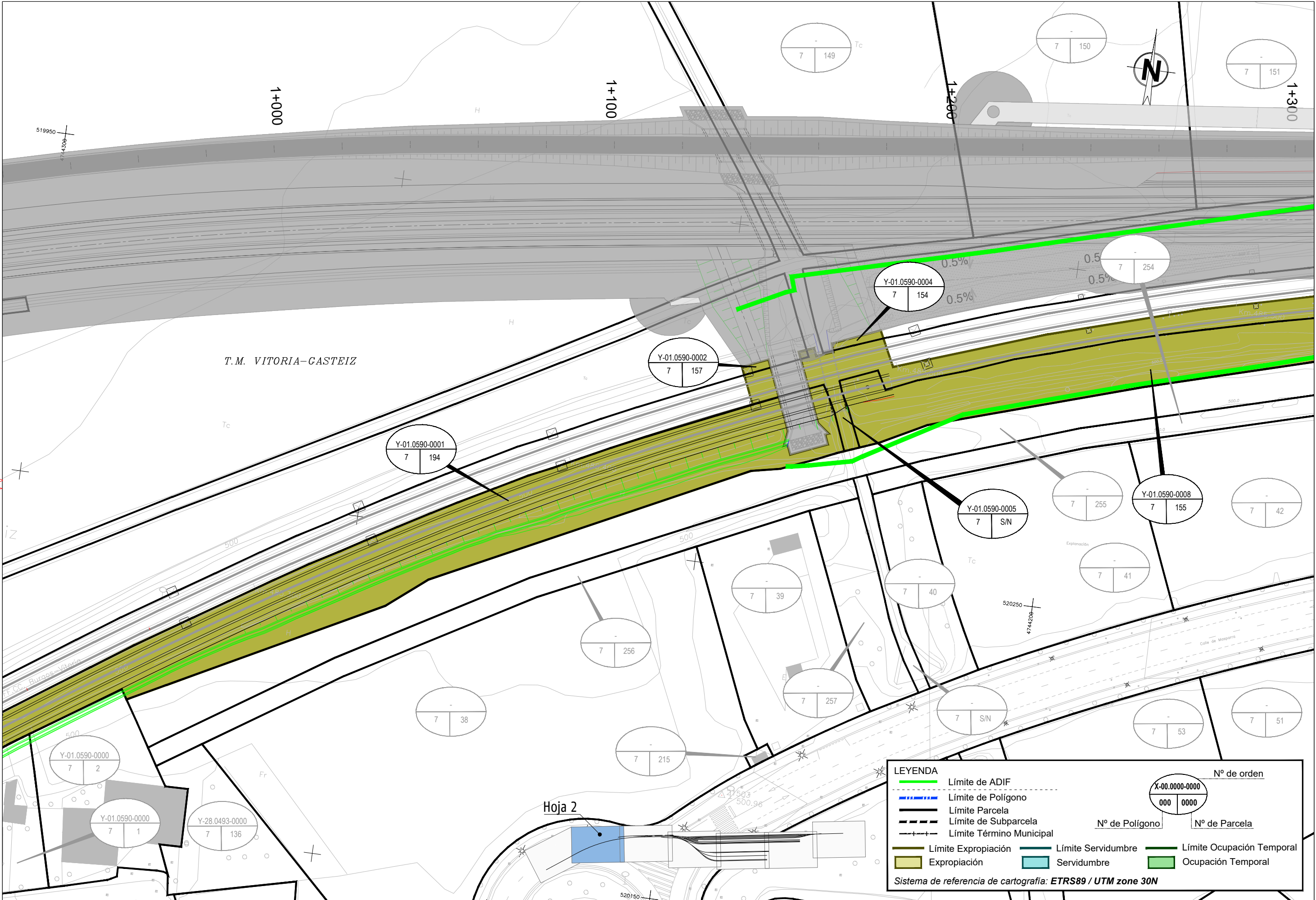
Gráfica

0 5 10 15 20m

FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
A-22.4
Hoja 1 de 7



Hoja 2

LEYENDA

- Límite de ADIF
- Límite de Polígono
- Límite Parcela
- Límite de Subparcela
- ... Límite Término Municipal

- Límite Expropiación
- Expropiación

- Límite Servidumbre
- Servidumbre

- Límite Ocupación Temporal
- Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N

Nº de orden
X-00.0000-0000
000 0000
Nº de Polígono
Nº de Parcela



TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

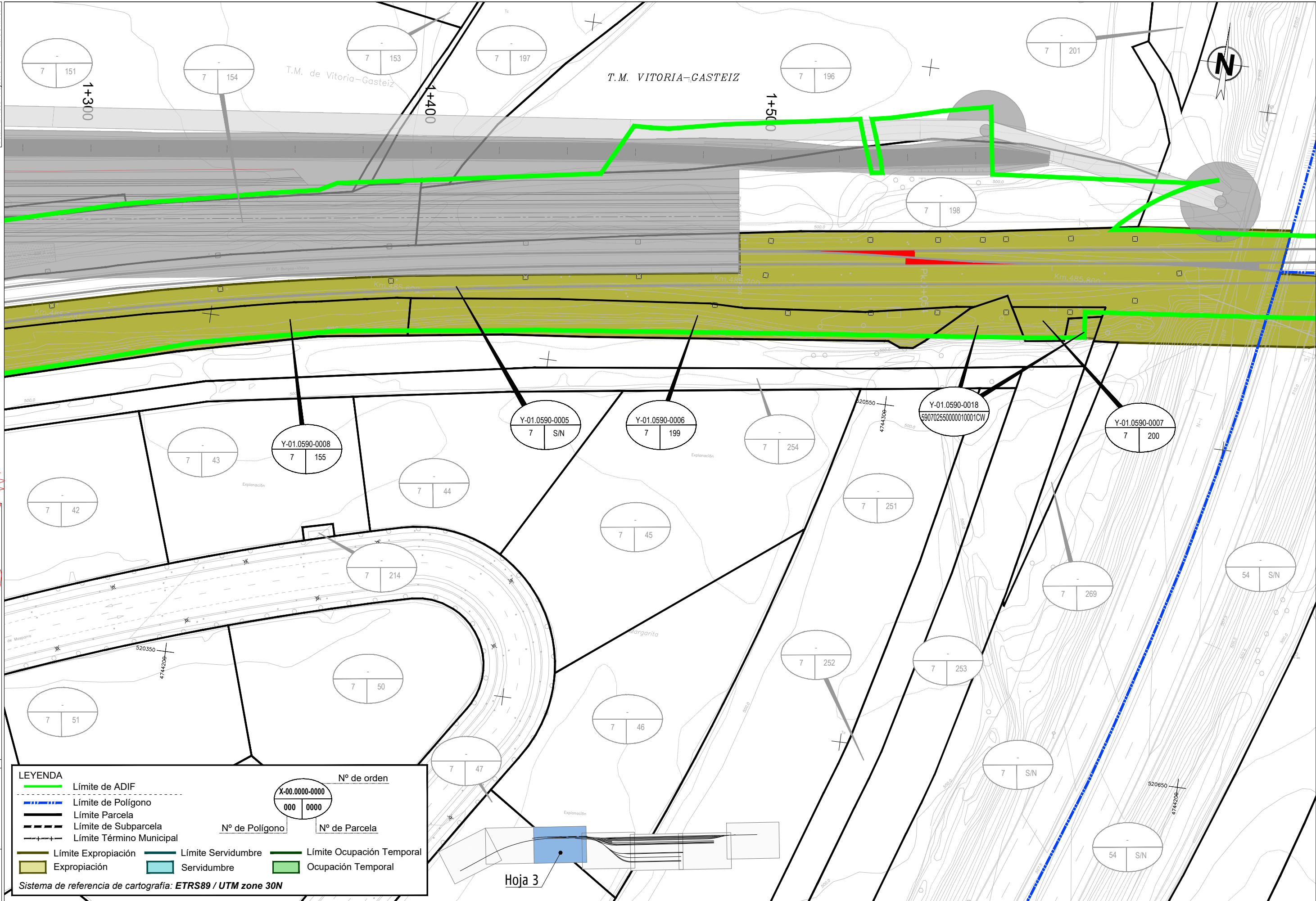
AUTOR
TRN
TARYET
getinsa-euroestudios
EPF
INGENIERÍA
ÁLVARO REMON LEGORBURU

ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000
Numérica
Gráfica

FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
A-22.4
Hoja 2 de 7



LEYENDA

	Límite de ADIF		Nº de orden
	Límite de Polígono		Nº de Parcela
	Límite Parcela		
	Límite de Subparcela		
	Límite Término Municipal		
	Límite Expropiación		Límite Servidumbre
	Expropiación		Servidumbre
			Límite Ocupación Temporal
			Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N

Hoja 3



TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

AUTOR

TRN
TARYET

getina-euroestudios

EPF
INGENIERÍA

ÁLVARO REMÓN LEGORBURU

ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000

Númerica

Gráfica

0 5 10 15 20m

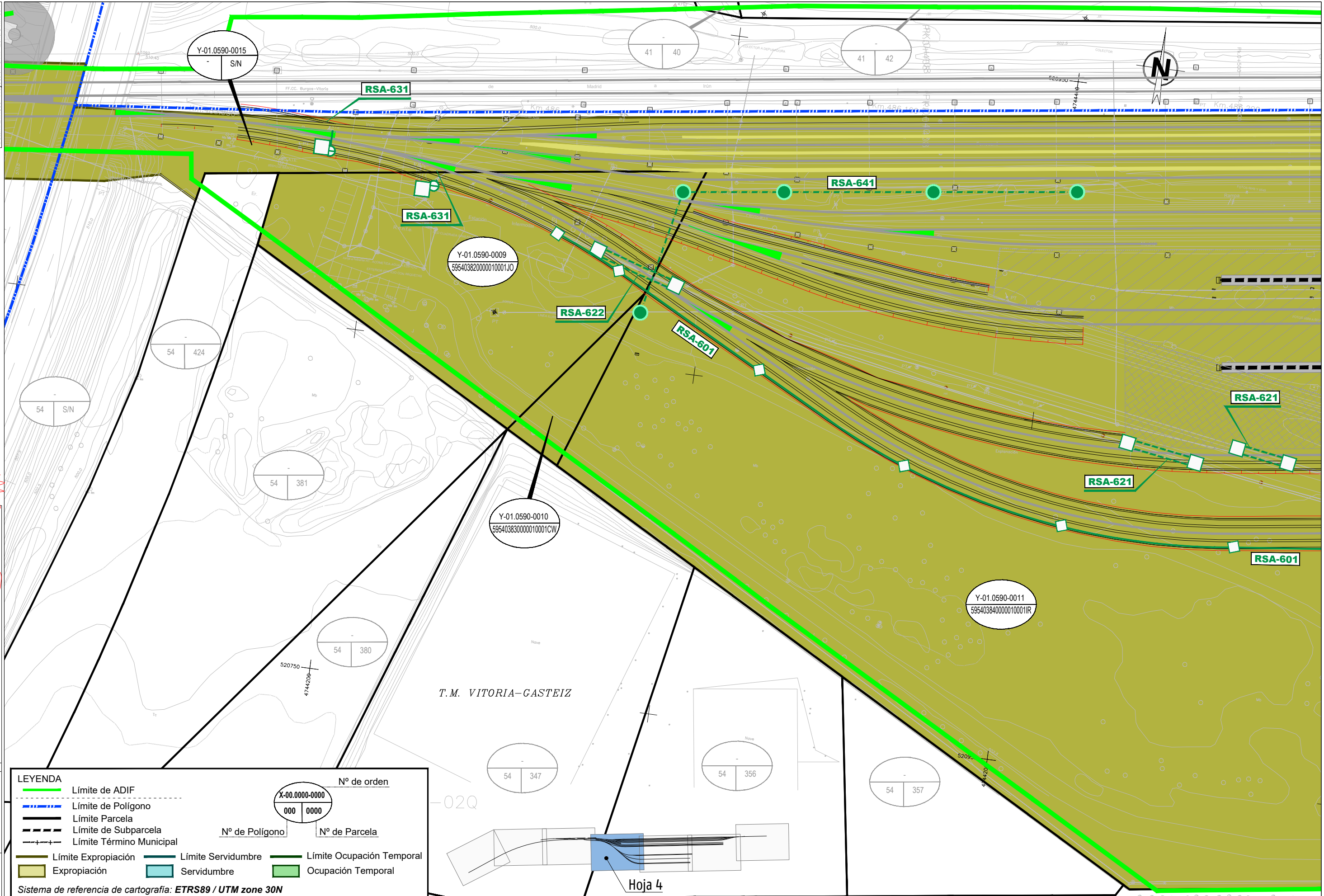
FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
A-22.4
Hoja 3 de 7

Datum: ETRS89 Proyección: UTM Zona UTM: 30N

CÓDIGO: 51018022-40ES ARCHIVO: A22.4 PLANO: EXPROPIACIONES DIBUJO: TUSA REV. 0 VERIFICADO: EL PROYECTO: TUSA



LEYENDA

- | | | | |
|--|---------------------------|--|---------------|
| | Límite de ADIF | | Nº de orden |
| | Límite de Polígono | | Nº de Parcela |
| | Límite Parcela | | |
| | Límite de Subparcela | | |
| | Límite Término Municipal | | |
| | Límite Expropiación | | |
| | Expropiación | | |
| | Límite Servidumbre | | |
| | Servidumbre | | |
| | Límite Ocupación Temporal | | |
| | Ocupación Temporal | | |

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N



TÍTULO
Proyecto de Construcción
de la Terminal Intermodal y Logística de Vitoria Gasteiz.
Fase 1.1 y su conexión en ancho estándar al Corredor Atlántico

AUTOR
TRN
TARYET

getinva-euroestudios
EPF
INGENIERÍA

ÁLVARO REMÓN LEGORBURU

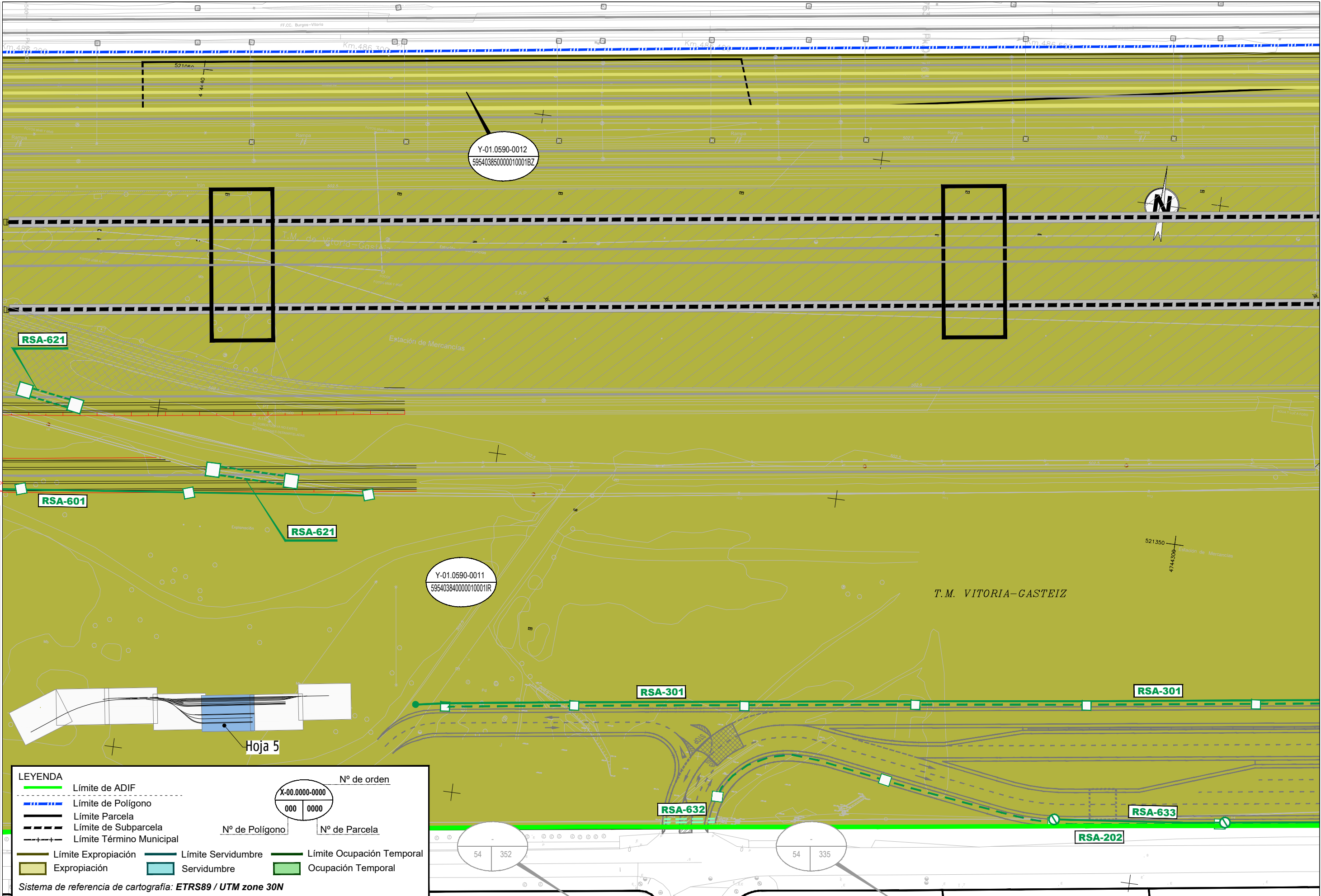
ESCALA
DIN A1: 1/500
DIN A3: 1/1.000
Numérica

Gráfica
0 5 10 15 20m

FECHA
MAYO
2021

TÍTULO DEL PLANO
ANEJO 22. EXPROPIACIONES
PLANTA GENERAL

Nº DE PLANO
A-22.4
Hoja 4 de 7



LEYENDA

	Límite de ADIF
	Límite de Polígono
	Límite Parcela
	Límite de Subparcela
	Límite Término Municipal
	Límite Expropiación
	Límite Servidumbre
	Límite Ocupación Temporal
	Expropiación
	Servidumbre
	Ocupación Temporal

Sistema de referencia de cartografía: ETRS89 / UTM zone 30N

